

Año: 2012

Expediente: 7501/LXXIII

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIII Legislatura

PROMOVENTE : DIP. HÉCTOR BRIONES LOPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE LA LXXIII LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO A: PRESENTA ESCRITO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTICULOS 70 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO Y AL ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE CREAR LA COMISION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.

INICIADO EN SESIÓN: 15 de Octubre del 2012

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Legislación y Puntos Constitucionales



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LXXIII Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

Honorable Asamblea

Los suscritos, ciudadanos Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional integrante de la LXXIII Legislatura al Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y con fundamento además en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, me permito proponer la presente iniciativa de reforma, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene por objeto crear la Comisión Permanente de Dictamen legislativo de Ciencia y Tecnología.

En toda la historia de la humanidad, el hombre ha procurado garantizar y mejorar su nivel de vida mediante un mejor conocimiento del mundo que le rodea y un dominio más eficaz del mismo, es decir, mediante un desarrollo constante de la Ciencia y la Tecnología.

Hoy en día, una de las características del momento actual es la conexión muy estrecha de la sociedad con la ciencia y la tecnología. Los teléfonos inteligentes, los implantes ciberneticos, los robots para operar a distancia, la producción de energía a través de paneles solares o de desechos orgánicos, el internet, la agricultura protegida son algunos ejemplos de esta interacción.

Como representante del pueblo y de sus problemas, tenemos la obligación de fomentar el desarrollo científico y tecnológico apoyando la investigación científica de calidad. Debemos facilitar y estimular la vinculación entre los procesos productivos y la academia, y promover la innovación tecnológica en las empresas.





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

La Ciencia y la Tecnología resultan estratégicas para la solución de los problemas más urgentes como son: las tecnologías de información y las comunicaciones, la biotecnología, los materiales avanzados, el diseño y los procesos de manufactura, la infraestructura, el desarrollo urbano y rural, incluyendo sus aspectos sociales y económicos. Las innovaciones en estas áreas se orientarán a atender a la población menos favorecida.

Necesitamos de un nuevo modelo de desarrollo para crecer y competir globalmente; de aquí surge la necesidad de crear condiciones para insertarnos en la vanguardia tecnológica para impulsar la competitividad.

Lo anterior, nos obliga a dedicarle un lugar prioritario a la educación e investigación científica, fomentando particularmente el desarrollo científico y tecnológico como condición indispensable para garantizar un desarrollo integral, sostenido y sustentable.

Las nuevas tecnologías no sólo han traído avances significativos en todos los campos de la actividad humana, sino que son esenciales para lograr una mayor producción de bienes y servicios en todos los sectores de la actividad económica.

Por todo ello, Nuevo León no puede quedar al margen de estos procesos globales de innovación. Sólo así contaremos con una economía competitiva y generadora de empleos, que nos permita vivir mejor.

En virtud de que la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación son precursores esenciales de la competitividad y del crecimiento económico, Acción Nacional, ha decidido impulsar la ciencia, la tecnología y por su puesto a todas las personas con talento que dedican su vida a mejorar los procesos y las tecnologías, porque con sus aportaciones apoyan de la comunidad.





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

La relación virtuosa dada entre el desarrollo social y humano, y el impulso a la innovación, la ciencia y la tecnología, queda patente en economías que sufrieron fuertes estragos por la guerra y que actualmente son potencias mundiales como Alemania y Japón, además de economías emergentes que han alcanzado un alto grado de crecimiento como Corea del Sur.

Hoy día a nivel Estatal debe de darse una preponderancia especial al desarrollo de la ciencia y la tecnología mediante el fomento de la investigación científica de calidad, la estimulación de la vinculación entre los procesos productivos y la academia, la promoción de la innovación tecnológica en las empresas y el impulso a la formación de recursos humanos de alto nivel.

A nivel Estatal se han dado algunos primeros pasos pero todavía falta mucho por hacer, a nivel legislativo se expidió la Ley del Impulso al Conocimiento y a la Innovación Tecnológica para el Desarrollo del Estado. Por otra parte, los asuntos de ciencia y tecnología son atendidos por dependencias y entidades estatales como la Secretaría de Desarrollo Económico, la Coordinación de Ciencia y Tecnología, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado, el fideicomiso Fondo Mixto CONACYT- Estado de Nuevo León, y el fideicomiso Fondo para la Educación, Ciencia y Tecnología aplicadas al Campo de Nuevo León.

La meta es fortalecer la Ciencia y la Tecnología para que solucione las demandas sociales prioritarias de nuestro Estado, que resuelva problemas y necesidades específicas, y que contribuya al bienestar de la población.

Lo expuesto justifica suficientemente la necesidad de que el H. Congreso del Estado cuente con una comisión permanente de dictamen legislativo dedicada a lo relativo a la ciencia y la tecnología en la entidad, tal y como ya ocurre en otros congresos, por citar la



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LXXIII Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

Cámara de Diputados, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o la legislatura del Estado de Jalisco.

En la vigente fracción VI del artículo 39 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se asigna de manera general la atención de los asuntos de ciencia y tecnología a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, quien como su nombre lo indica ya tiene encomendados otros asuntos de vital importancia para el Poder Legislativo.

La propuesta va encaminada a lograr que el Congreso del Estado, a través de la creación de una comisión permanente, otorgue la atención y prioridad necesaria a un tema de mayor relevancia para el presente y futuro de los nuevoleoneses, habida cuenta de la velocidad con la que avanza la ciencia y la tecnología y los impactos que ello trae a la legislación.

Por ello es que me permito proponer a su consideración el siguiente proyecto de:

DECRETO

PRIMERO.- Se reforma el artículo 70 de la Ley Órganica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, por adición de una nueva fracción XV, corrigiéndose la actual y subsiguientes en su número, para quedar como sigue:

Artículo 70.- Son comisiones Permanentes de Dictamen Legislativo las siguientes:

I. a la XIV.....

XV.- Ciencia y Tecnología;

XVI.- Hacienda del Estado;

XVII.- Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal;

XVIII.- Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal;



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LXXIII Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

XIX.- Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal;

XX.- Cuarta de Hacienda y Desarrollo Municipal; y

XXI.- Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal.

SEGUNDO.- Se reforma el artículo 39 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por derogación de los incisos "f" y "g" de la fracción VI, y por adición de una nueva fracción XV, corrigiéndose la actual y subsiguiente en su número, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 39.- Para la elaboración de los Proyectos de Dictámenes, las Comisiones de Dictamen Legislativo, establecidas en los términos del Artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, conocerán de los siguientes asuntos:

I a la
V
.....

VI. Comisión de Educación, Cultura y Deporte:

a) AI
e)
.....

f) Derogado

g) Derogado

h)
.....

VII a la
XIV
.....

XV. Comisión de Ciencia y Tecnología:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- a) Las iniciativas en materia de innovación, ciencia y tecnología del Estado;
- b) Lo relativo al desarrollo, fomento y difusión de la investigación científica y tecnológica en el Estado;
- c) Lo referente al cumplimiento de la legislación vigente en materia de ciencia y tecnología;
- d) Lo relacionado con el seguimiento y promoción de los recursos destinados al apoyo de las actividades científicas y tecnológicas en el Estado;
- e) Promover la creación de centros de investigación
- f) Representar al Congreso en los temas materia de esta Comisión;
- g) Coordinarse con otra u otras comisiones para tratar temas comunes o relacionados con sus atribuciones; y
- h) Los demás asuntos e iniciativas que el Pleno del Congreso le encomiende.

XVI. Comisión de Hacienda del Estado:

- a) Lo concerniente a la expedición de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado;
- b) Lo relativo a la asignación y supresión de los sueldos de la Administración Pública del Estado;
- c) La expedición y reforma de La Ley de Hacienda del Estado y cualquier otra que genere un gravamen o carga fiscal;
- d) La autorización en su caso para contratar empréstitos, cuando en garantía se afecten los bienes inmuebles del Estado;
- e) Lo relativo a la revisión y en su caso aprobación de la Cuenta Pública del Estado;
- f) La propuesta que haga el Ejecutivo para el nombramiento del Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado; y
- g) Los demás asuntos e iniciativas que el Pleno del Congreso le encomiende.

XVII. Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal:

- a) Lo relativo a las leyes hacendarias y de ingresos de los municipios, así como la revisión y, en su caso, aprobación de las cuentas públicas de Arramberri, Doctor Arroyo, Galeana, General Zaragoza, Guadalupe, Itubide, Mier y Noriega y Monterrey, Nuevo León; y
- b) Los demás asuntos e iniciativas que el Pleno del Congreso le encomiende.

XVIII. Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal,



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXIII Legislatura

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- a) Lo relativo a las leyes hacendarias y de ingresos de los municipios, así como la revisión y en su caso aprobación de las cuentas públicas de Allende, Apodaca, Cadereyte Juménez, General Terán, Hualahuises, Linares, Montemorelos, Rayones y Santiago, Nuevo León; y
- b) Los demás asuntos e iniciativas que el Pleno del Congreso le encomiende.

XIX. Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal:

- a) Lo relativo a las leyes hacendarias y de ingresos de los municipios, así como la revisión y en su caso aprobación de las cuentas públicas de Anáhuac, Bustamante, General Escobedo, Lampazos de Naranjo, Sabinas Hidalgo, San Nicolás de los Garza, Vallecillo y Villaldama, Nuevo León; y
- b) Los demás asuntos e iniciativas que el Pleno del Congreso le encomiende.

XX.- Comisión Cuarta de Hacienda y Desarrollo Municipal:

- a) Lo relativo a las leyes hacendarias y de ingresos de los municipios, así como la revisión y en su caso aprobación de las cuentas públicas de Agualeguas, Cerralvo, China, Doctor Coss, Doctor González, General Bravo, General Treviño, Juárez, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Parás y Pesquería, Nuevo León; y
- b) Los demás asuntos e iniciativas que el Pleno del Congreso le encomiende.

XXI.- Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal:

- a) Lo relativo a las leyes hacendarias y de ingresos de los municipios, así como la revisión y en su caso aprobación de las cuentas públicas de Abasolo, El Carmen, Ciénega de Flores, García, General Zuazua, Hidalgo, Higueras, Mina, Salinas Victoria, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León; y
- b) Los demás asuntos e iniciativas que el Pleno del Congreso le encomiende.

TERCERO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Atentamente,

Monterrey, Nuevo León, Septiembre 2012.

Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

Guadalupe Alejandro
DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA

DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ

Juan Enrique Barrios Rodríguez
DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ

Luis Ángel Benavides Garza
DIP. LUIS ANGEL BENAVIDES GARZA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ

DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ

DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS

DIP. REBECA CLOUTHER CARRILLO

DIP. JOSÉ LUZ GARZA GARZA

DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ

DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA

DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO

DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ

DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ

DIP. LUIS DAVID ORTÍZ SALINAS

DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA

DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN

DIP. FRANCISCO LUIS TREVINO CABELLO